



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinitrés (23) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	MARAGRO S.A.S
Demandado	Amarildo Hernández Rivera
Radicado	05154 31 03 0012018 00149 00
Asunto	Termina actuación por desistimiento tácito
Interlocutorio.	487

El Despacho realizó requerimiento para adelantar una carga procesal que se encontraba pendiente, ordenada mediante auto del 29 de junio de 2021; no obstante, la parte demandante no ha realizado dicha actuación dentro del término que le fue otorgado. Por tal razón, es preciso dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º artículo 317 del Código General del Proceso, de tal modo, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca Ant;

Resuelve:

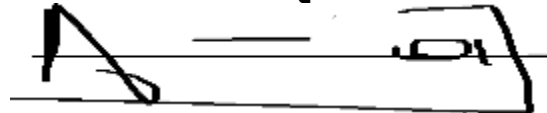
Primero: Tener por desistida tácitamente la solicitud de medidas cautelares dentro de este proceso, decretadas mediante auto calendado 22 de enero de 2019, visibles en el cuaderno de medidas, por lo antes expuesto.

Segundo: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del trámite procesal. Ofíciase en tal sentido, siempre y cuando no se haya embargado el remanente.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior y no habiendo medidas previas para consumir, se requiere por última vez a la parte ejecutante para que, dentro del término de treinta (30) días, realice la notificación al ejecutado en debida forma, esto es, ajustado a la normatividad vigente, artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020; toda vez que, nuevamente presentó una constancia de notificación que no se ajusta a las disposiciones procesales

estatuidas para tal fin, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01cd90652207318fdf8ac84ace260ecd50adce38be42f1351d5abd646d44
26fc

Documento generado en 23/08/2021 11:39:45 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>